



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACIÓN

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

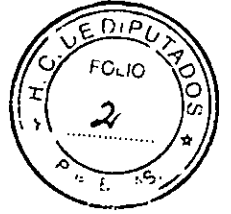
DECLARA:

Su preocupación por la cantidad de días de clases perdidos en la Provincia de Buenos Aires durante el año en curso, que de respetarse las fechas estipuladas por el Calendario Escolar 2012 establecido por la Resolución N° 4302/11 de la Dirección General de Cultura y Educación, no se alcanzaría a cumplir con el mínimo de ciento ochenta (180) días efectivos de clases obligatorios establecido por la Ley Nacional N° 25.864.

NANCY A. MONZÓN
Diputada
BLOQUE PRO FERONISMO
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Fundamentos

La Ley Nacional N° 25.864 fija en su artículo 1° el “[...] *ciclo lectivo anual mínimo de CIENTO OCHENTA (180) días efectivos de clase, para los establecimientos educativos de todo el país en los que se imparta Educación Inicial, Educación General Básica y Educación Polimodal, o sus respectivos equivalentes*”. Lamentablemente para el año 2012, dada la cantidad de días de clases perdidos hasta el momento, no se podría cumplir en la Provincia de Buenos Aires con la obligación de los ciento ochenta (180) días efectivos de clase que establece dicha ley. La Resolución N° 4302/11 de la Dirección General de Cultura y Educación de nuestra Provincia, establece el comienzo del Calendario lectivo 2012 el día 28 de febrero, y como fecha de finalización el 18 de diciembre. Entre el 28 de febrero y el 18 diciembre se contabilizan doscientos noventa y seis (296) días, de los cuales ochenta y cuatro (84) corresponden a fines de semana, trece (13) a feriados, diez (10) están contemplados como receso invernal (del 16 al 27 de julio), y otros diez (10) -hasta el momento- se han correspondido con medidas de fuerza gremiales. Esto arroja un total de ciento setenta y nueve (179) días de clases, de mantenerse como fecha de finalización del Calendario lectivo 2012, el 18 de diciembre.

A esto deben sumarse situaciones adicionales que afectan a cada distrito y a cada establecimiento educativo en particular, que acortan aún más la cantidad de días de clase. En efecto, la Resolución N° 4302/11 fija que será plausible suspender actividades:

- o El día que se conmemora la fiesta patronal o el aniversario de fundación de la ciudad según lo determinen las autoridades municipales.
- o El día que se cumplen los 25, 50, 75, o 100 años de fundación del establecimiento. En caso de más de 100 años, cada 25 años.
- o El día del sepelio de personal docente, no docente, del establecimiento.
- o El día del sepelio de un alumno del establecimiento
- o Los días definidos por diferentes cultos, en establecimientos que adhieren a ellos (judío, católico, islámico)
- o Cuando lo exijan factores climáticos, sanitarios, edilicios u otros que impliquen riesgos para el alumna

En el sentido de este último punto mencionamos, y sólo a modo de ejemplo, las recientes lluvias acaecidas durante los últimos días del mes de agosto del corriente año, que por efecto de las inundaciones que provocaron, impidieron el desarrollo de las clases en la ciudad de Azul.

La situación descripta implica un llamado de atención en el marco del discurso pronunciado por el Gobernador Daniel en diciembre de 2011 ante la Asamblea Legislativa con motivo de su reelección en el cargo. En esa ocasión, el Gobernador resaltó “[...] *lo más importante: cumplimos 183 días de clase y comenzamos en tiempo y forma, una vez más, el ciclo lectivo. Agradezco en este sentido a toda la comunidad educativa y los aliento a que avancemos hasta que nuestros chicos vayan a la escuela 190 días por año.*” Contrariamente, el actual



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

ciclo lectivo 2012 no se inició en la fecha estipulada, sino tres días después a raíz de desacuerdos entre el gremio docente y el Poder Ejecutivo, para que luego sí iniciarse las clases el 2 de marzo se volvieron a perder dos días de clases más a causa de una nueva medida gremial por 48 horas. Hasta lo que va del año como ya se mencionó, no sólo la Provincia no estaría cumpliendo con el mínimo de ciento ochenta (180) días efectivos de clase obligatorios, sino que estaríamos por debajo de la cantidad de ciento ochenta y tres (183) días efectivos de clases de 2011. Por último el anhelo del Gobernador de llegar a los ciento noventa (190) días parece a estas instancias, muy lejano.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares de esta Honorable Cámara, acompañen con su voto afirmativo la presente iniciativa.

NANCY A. MONZÓN
Diputada
PRO PERONISMO
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires